

Santiago, 20 de julio de 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N ° 2002352

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N ° 27, de 2026, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N ° 2002352 presentada por el contribuyente **ESPACIO DE LA MUSICA SPA RUT 77.415.573-2**, mediante su Rep. Legal Sr.

RUT de fecha 02/07/2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita, el otorgamiento de la mayor condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): formulario 21 folio 122265334.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo IV de la Circular N ° 27, de 23 de junio de 2026; se indica que, no se otorgará condonación en el caso de encontrarse con exclusiones.

3°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se advierte que el contribuyente tiene una observación que debe aclarar con el Servicio de Impuestos Internos.

En este caso en particular, se estima que no es procedente otorgar una condonación.

RESUELVO:

No ha lugar a condonación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**VANIA
VICTORIA
UARAC SENN**

Firmado digitalmente
por VANIA VICTORIA
UARAC SENN
Fecha: 2026.07.20
13:26:38 -04'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

**ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS**

Firmado
digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2026.07.20
13:13:46 -04'00'